



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: INGRIS YOJANNA TOVAR VILLAZÓN.

DEMANDADO: JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00265-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE DECRETA el embargo y retención del 50% de todos los ingresos salariales que devenga el señor JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de Patrullero de la Policía Nacional, sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de INGRIS YOJANNA TOVAR VILLAZÓN. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be258598b7a25ae8fdc1a336c8a9a830de1de2b6b39a27904b5f62ffba592f9a

Documento generado en 28/06/2021 08:31:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>